

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintinueve de enero de dos mil veintiuno

Ref: Sucesión

Demandante: SAUL y FANNY ESNEDA PISSO PAJOY

Causante: CARLOS ARTURO PISSO PAJOY

Radicación: 2020-00774

De la revisión de la demanda se observa la necesidad de corregir las siguientes falencias: **(i)** Debe aportarse el Registro Civil de Nacimiento de los demandantes, a fin de determinar el parentesco con el causante. **(ii)** Se enfatiza que de conformidad con el artículo 489 del Código General del Proceso, son anexos a la demanda de sucesión el inventario de bienes relictos, concretándose si hay bienes muebles y deudas o pasivos. **(iii)** Debe aportar prueba de lo manifestado en el hecho 5 de la demanda.

En consecuencia, este Juzgado, **RESUELVE:**

INADMITIR la presente demanda y **CONCEDER** un término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, para que la parte actora subsane la falencia advertida, so pena de rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 012 DE HOY 1RO DE FEBRERO
2021. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd3e4adc80517da9835e182b3cb9683e4fa072695559f13f37986be74fd19cbe**

Documento generado en 29/01/2021 06:04:56 PM